

**Asamblea General**

Distr. general
12 de agosto de 2002

Original: español

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 25 del programa provisional*

Los océanos y el derecho del mar**Carta de fecha 12 de agosto de 2002 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Honduras ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en seguimiento a instrucciones recibidas de mi Gobierno en ocasión de remitirle copia del oficio de fecha 6 de agosto del presente año, firmado por el Secretario de Estado por Ley, Sr. Aníbal Quiñónez (véase el anexo), que transmite una nota de protesta de fecha 30 de julio de 2002 enviada por el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de Honduras, Abogado Guillermo Pérez-Cadalso Arias, al Gobierno de Nicaragua en ocasión de la publicación del “Mapa de apertura de áreas para la exploración de hidrocarburos” por el Instituto Nicaragüense de Energía.

Ruego a Vuestra Excelencia distribuir la presente carta y su anexo a los Estados Miembros de las Naciones Unidas como documento de la Asamblea General, bajo el tema 25 del programa provisional, titulado “Los océanos y el derecho del mar”.

(Firmado) Marco Antonio **Suazo**
Embajador
Representante Permanente Alterno
Encargado de Negocios interino

* A/57/150.



Anexo de la carta de fecha 12 de agosto de 2002 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Honduras ante las Naciones Unidas

Me complace saludarlo en la oportunidad de acompañarle la nota de protesta que el día 30 de julio recién pasado el señor Canciller ha dirigido al Gobierno de Nicaragua (véase el apéndice) con ocasión de la publicación del “Mapa de apertura de áreas para la exploración de hidrocarburos” por el Instituto Nicaragüense de Energía. Dicho mapa fue publicado con relación al anuncio de una licitación de hidrocarburos, en el cual se lesionan los espacios marinos hondureños de mar territorial, zona contigua y zona económica exclusiva en el Océano Pacífico.

Por este medio lo instruyo para que haga entrega oficial de esta nota de protesta al Secretario General de las Naciones Unidas, con atenta solicitud de que la haga circular entre los Miembros de esa Organización.

(Firmado) Aníbal E. **Quiñónez A.**
Secretario de Estado por Ley

Apéndice

Tengo el honor de expresarle la más firme y enérgica protesta del Gobierno de la República de Honduras por la publicación del “Mapa de apertura de áreas para la exploración de hidrocarburos” por el Instituto Nicaragüense de Energía. Dicho mapa fue publicado con relación al anuncio de una licitación de hidrocarburos, en el cual se lesionan los espacios marinos hondureños de mar territorial, zona contigua y zona económica exclusiva en el Océano Pacífico. Los mencionados espacios marinos le han sido reconocidos como inherentes a la República de Honduras por su condición de Estado ribereño de la Bahía de Fonseca por la sentencia de la Corte Internacional de Justicia del 11 de septiembre de 1992 (Caso del diferendo terrestre, insular y marítimo, Honduras-El Salvador, Nicaragua interviniendo), la cual tomó en cuenta la sentencia de la Corte de Justicia Centroamericana de 1917 (caso del Tratado Bryan-Chamorro, El Salvador contra Nicaragua) y la práctica de los Estados.

Mi Gobierno protesta igualmente de forma firme y enérgica por la pretensión unilateral de Nicaragua de alterar la situación jurídica de las aguas del Golfo de Fonseca, violando tanto el régimen jurídico objetivo establecido por la citada sentencia de la Corte Internacional de Justicia como por la sentencia de la Corte de Justicia Centroamericana de 1917.

Mi Gobierno rechaza las provocativas pretensiones de Nicaragua en los espacios marinos hondureños en el Océano Pacífico en materia de exploraciones y explotaciones petrolíferas y en cualquier otra actividad de competencias estatales exclusivas que corresponden a la República de Honduras en dichos espacios, de acuerdo con el derecho internacional.

Mi Gobierno igualmente rechaza como contrario al derecho internacional la pretensión unilateral nicaragüense de alterar el régimen jurídico de condominio o de cosoberanía que corresponde a las aguas no delimitadas del Golfo de Fonseca y, por consiguiente, no oponible a Honduras.

Finalmente, el Gobierno de Honduras se reserva el derecho de ejercer cuantas acciones y medidas jurídicas estime convenientes y necesarias en la defensa y salvaguarda de sus derechos e intereses en el Golfo de Fonseca y en sus espacios marinos localizados en el Océano Pacífico.

(Firmado) Guillermo **Pérez-Cadalso Arias**
Secretario de Estado